OFICINA JÚRIDICA

BOLETÍN TUTELAS DE JULIO DE 2022





















BOLETÍN DE TUTELAS JULIO 2022

La Sentencia del Corte Constitucional T-045 del 14 de febrero 2022, indica:

".... El artículo 23 de la Constitución Política dispone que toda persona tiene derecho a "presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución". El Congreso de la República reguló el derecho de petición mediante la Ley 1755 de 2015. En la Sentencia C-951 de 2014, por medio de la cual la Sala Plena desarrolló el control constitucional respectivo, la Corte determinó que "el núcleo esencial del derecho de petición se circunscribe a" (i) la formulación de la petición, (ii) la pronta resolución, (iii) la respuesta de fondo y (iv) la notificación de la decisión..."





BOLETÍN DE TUTELAS JULIO 2022

| DESPACHO JUDICIAL | ACCIONANTE | ACCIONADO | CONTESTACIÓN | DERECHO FUNDAMENTAL PRESUNTAMENTE VULNERADO |
|---|----------------------------------|---|--------------|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO LEY 600 DE 2000 | | FISCALIA 50 - INDUMIL - DCCAE | 07/07/2022 | Derecho Fundamental de Petición y Debido Proceso |
| JUZGADO SEGUNDO (2°) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C. | WALTER HOYOS NOGUERA | INDUMIL - DCCAE | 15/07/2022 | Derecho de Fundamental de Peticion |
| JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD MANIZALES – CALDAS | JOSE WILSON GARCIA VILLEGAS | DCCA e INDUMIL | 22/07/2022 | Derecho Fundamental de Petición |
| JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C. | JOSÉ MANUEL FONSECA | DCCA e INDUMIL | 22/07/2022 | Derecho Fundamental de Petición |
| JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA | ERICK ALFONSO PÉREZ SALAMANCA | INDUMIL - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA | 29/07/2022 | Derecho Fundamental de Petición |

